

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.129/2024

Rfª. Planeamiento/CASG/ 4.1.12.- 9/2020
HELP: 2021/44113**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Fercampo SA, redactado por el Arquitecto Sebastián Herrero Romero, según documento presentado en la GMU con fecha 5 de junio de 2023 en formato de documentación digital de gran volumen, con referencia números:

2306050000142801 y CSV:

54f02bf75261612f225173b7746fdbfc156a2fbf, referido a proyecto de actuación para legalización y ampliación de instalaciones de almacenamiento y envasado de fertilizantes, en Antigua N-IV, p.k. 382,4, (Alcolea), con referencias catastrales:

002400100UG59H0001IH y 002400200UG59H0001JH en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 9/2020.

SEGUNDO: Remitir copia del proyecto a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cuanto a la inci-

dencia medio ambiental; así como a la Unidad de Carreteras en Córdoba de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en relación a la posible afección de la carretera N-IV, así como a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para emisión de los correspondientes informes sectoriales.

Asimismo, solicitar informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

TERCERO: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de UN MES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, con notificación y período de alegaciones a los titulares de los terrenos colindantes.

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Promotor, junto con el informe del Servicio de Planeamiento que le sirve de fundamento, indicándole que al ser un acto de trámite no procede recurso alguno contra el mismo, y advirtiéndole que deberá subsanar las indicaciones recogidas en el referido informe".

Córdoba, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Alvarez Ortega.